

**Medidas transitorias  
especiales en procesos  
de insolvencia**

**DECRETO 560 DE 2020**



**Cámara de Comercio  
Oriente Antioqueño**

*¡Credencial de confianza!*

**#Solidarios  
SomosMás**

● [www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co) ●

# Decreto 560 de 2020

El Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 560 de 15 de abril de 2020, con el fin de crear un sistema de recuperación empresarial, amplio e incluyente, que facilite la preservación de la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito, y que abarque a todos los actores de la economía proporcionando soluciones efectivas y ágiles, para afrontar eficazmente la crisis empresarial generada por el Covid-19.

## ¿Cuáles son los pilares que estructuran este decreto?

1. Creación de herramientas extrajudiciales de negociación expedita.
2. Creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el crédito y el empleo.
3. Beneficios tributarios.
4. Suspensión de algunas normas u obligaciones legales para que el articulado confluya de una manera íntegra.

### Tenga en cuenta

Los procesos de insolvencia son instrumentos legales que permiten a los deudores en dificultades, renegociar sus obligaciones con sus acreedores con el fin de elaborar acuerdos de pago que les permitan continuar operando como empresa, preservar el empleo y atender el pago de sus créditos.

## ¿Por cuánto tiempo se creó el Decreto?

Este se hizo por un término de dos años contados a partir de entrada en vigencia del mismo; de abril **15 de 2020 hasta abril 14 de 2022**.

## ¿Qué instituciones se crearon con el Decreto 560 de 2020?

El Decreto creó dos instituciones de negociación extrajudicial expedita, a saber:

1. Proceso de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización
2. Procedimiento de recuperación empresarial.

## ¿En qué consiste el proceso de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización?

Es un proceso que está dirigido a deudores que serían destinatarios del régimen de insolvencia empresarial de la ley 1116 de 2006. Este proceso queda disponible para los deudores que estén en situación de cesación de pagos o incapacidad de

## Contenido general

### ¿Cuáles son los pilares que estructuran este Decreto?

### ¿Por cuánto tiempo se creó el Decreto?

### ¿Qué instituciones se crearon con el Decreto 560 de 2020?

### ¿En qué consiste el proceso de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización?

### ¿En qué consiste el procedimiento de recuperación empresarial?

### **¿Cuál es la duración del proceso de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización?**

Estos procesos tendrán una duración limitada y será de tres (3) meses máximo; con esto se busca que la solución de la insolvencia se realice de manera ágil.

### **¿Ante quien se tramitan los procesos de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización?**

Estos procesos se tramitan ante la Superintendencia de Sociedades o ante los jueces civiles del circuito según corresponda por la competencia.

### **¿Cómo iniciar el proceso de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización?**

El procedimiento inicia con una solicitud de aviso de la intención de negociar presentada por el deudor ante el juez competente. Este debe ir acompañado de todos los documentos que acompañan una solicitud de reorganización.

### **¿Qué efectos se producirán durante el término de negociación?**

Durante la negociación al igual que en un proceso de reorganización, se suspenden los procesos de ejecución, restitución y de cobro al deudor.

A diferencia de lo que ocurre en un proceso de reorganización ordinario, el deudor puede aplazar ciertas obligaciones por conceptos de gastos de administración, que no incluyen las obligaciones laborales y de seguridad social.

Adicionalmente con el fin de preservar la masa de bienes que hacen parte del patrimonio del deudor el juez del concurso no podrá ordenar levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo, considerando que el tiempo de negociación es limitado.

### **¿Cómo se celebra el acuerdo?**

El acuerdo debe celebrarse con las mismas mayorías para llegar a un acuerdo de la ley 1116 de 2006, pero con la diferencia que se establece la posibilidad de celebrar acuerdos por categorías de acreedores, buscando limitar los efectos de la insolvencia a la categoría con la cual el deudor tiene el proceso.

### **¿En qué consiste el procedimiento de recuperación empresarial?**

Es el segundo proceso prejudicial destinado a los deudores sujetos al régimen insolvencia previsto en la Ley 1116 de 2006 y personas excluidas del régimen de insolvencia relacionada en el artículo 3 del mismo régimen, en el cual se podrán adelantar procedimientos de recuperación empresarial para su posterior validación judicial.

### **¿A quién aplica?**

1. Deudores sujetos al régimen de insolvencia de la Ley 116 de 2006.
2. Personas excluidas del régimen de insolvencia, siempre que no estén sujetas de manera obligatoria a un régimen especial de recuperación.

### **¿Ante quien se tramitan los procedimientos de recuperación empresarial?**

Se presentan ante la Cámara de comercio con jurisdicción territorial en el domicilio deudor, a través de su centro de conciliación o directamente, a través de mediación y con la participación de un mediador de la lista que se elabore para este efecto.

### **¿Cuál es la finalidad del Procedimiento de Recuperación empresarial?**

Busca ampliar la cobertura de los deudores que puedan adelantar los procesos de reorganización o negociación de deudas.

### **¿Cuál es la duración del Procedimiento de Recuperación empresarial?**

Estos procesos tendrán una duración limitada y será de tres (3) meses máximo, contados a partir de la comunicación de inicio.

### **¿Cuáles son los efectos de este procedimiento durante la negociación?**

Cuentan igualmente con la protección de la suspensión se suspenden los procesos de ejecución, restitución y de cobro al deudor, durante la negociación y tendrá los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, sin que proceda el levantamiento de medidas cautelares o autorizaciones allí previstas.

El inicio del procedimiento suspenderá los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías, respecto a todos los acreedores.

### ¿Cuál será el resultado de la negociación?

**El procedimiento de recuperación empresarial está pendiente de una regulación adicional por parte del gobierno nacional en la cual se adoptará el reglamento único conforme lo establezca la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, CONFECAMARAS el cual deberá ser aprobado por la Superintendencia de Sociedades.**

### ¿De qué manera los empresarios pueden iniciar el Procedimiento de Recuperación empresarial?

Se inicia con una solicitud ante la Cámara de Comercio a la cual se le hará una verificación de los requisitos y de la intención del acuerdo entre las partes; posteriormente se debe admitir la solicitud.

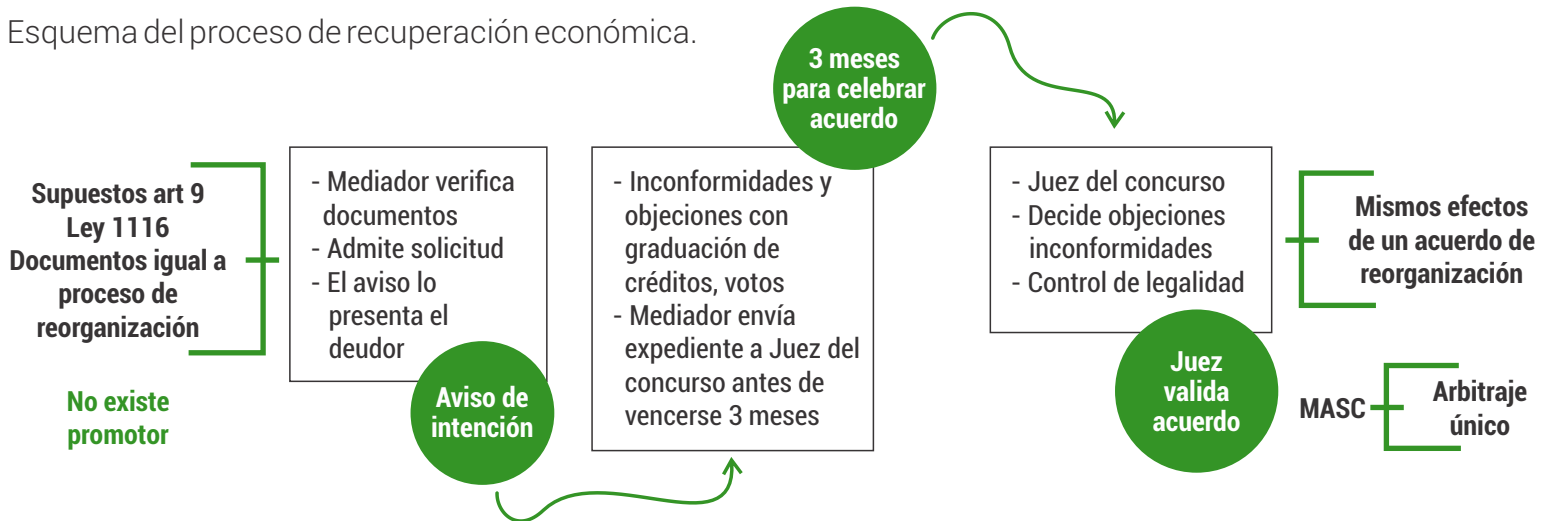
El mediador está facultado para examinar la información contable y financiera de la empresa; verificar la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y la propuesta de acuerdo de pago presentada por el deudor; así mismo queda legalmente investido la función para dar fe pública acerca del acuerdo celebrado y de quienes lo suscribieron.

### Mecanismo de solución alternativa de controversias

Las objeciones u observaciones que se presenten podrán ser sometidas a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de controversias.

**Arbitro único:** Debe celebrarse un compromiso por todas las partes. Para la designación del árbitro y la fijación de la tarifa se aplicarán las reglas establecidas en el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje que se hubiere pactado

Esquema del proceso de recuperación económica.



### ¿Cuáles son los mecanismos de alivio financiero y reactivación que propone el Decreto 560 de 2020?

Creación de mecanismos destinados a facilitar la aprobación de acuerdos de reorganización, mediante el mejoramiento del flujo de caja de los deudores a través de capitalización de acreencias, descarga de deudas y pactos de deuda sostenible.

### ¿Cuáles serán las tarifas que se tendrán en el Procedimiento de Recuperación empresarial?

Respecto al proceso de mediación, se generan unos honorarios o gastos de prestación de servicios, que en efecto tendrían un costo, no obstante, en el reglamento único regulará este tema, pensando en minimizar los costos respecto a criterios de estimación de activos.